



INFORMACIÓN SOBRE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS Y/O MATRÍCULA. CURSO 2023-24

1.- MATRÍCULAS Y CONVOCATORIAS.

El alumnado de ciclos de grado medio o superior podrá matricularse un máximo de 4 matrículas por cada módulo profesional, en régimen semipresencial. Por cada curso académico habrá una convocatoria ordinaria y una extraordinaria.

Del mismo modo, podrá presentarse a la evaluación y calificación final de un mismo módulo profesional, incluidas las convocatorias ordinarias y las extraordinarias, un máximo de cuatro veces.

Para el módulo de FCT, solo podrá presentarse en 2 convocatorias en la modalidad semipresencial.

Las actividades de FCT solo podrán realizarse 2 veces, preferentemente la segunda en un centro de trabajo diferente a la primera.

La no presentación a una convocatoria, sin haber renunciado previamente según lo que establece el punto 13 de estas instrucciones, constará como «no evaluado», «no evaluada» y será computada a efectos de la limitación indicada

2.- RENUNCIA A CONVOCATORIA.

Para no agotar el límite de las convocatorias establecidas para los módulos profesionales de formación en el centro educativo, el alumnado podrá renunciar a la evaluación y calificación de una de las convocatorias o de las dos del curso académico de todos los módulos o de alguno, siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o la alumna.
- b) Obligaciones de tipo personal o familiar apreciadas por el equipo directivo del centro que condicionen o impidan la normal dedicación al estudio.
- c) Ocupación de un puesto de trabajo.
- d) Maternidad o paternidad, adopción o acogida.
- e) Otras circunstancias, debidamente justificadas, que tengan carácter excepcional.
- f) Propuesta del equipo educativo de no presentación a la convocatoria extraordinaria.

La solicitud de renuncia a instancias del alumno se presentará con una antelación mínima de un mes a la fecha de la evaluación final de los módulos afectados, según el anexo IX de la Orden 79/2010, de 27 de agosto.





Si la solicitud fuera a propuesta del equipo educativo, no sería necesario que se presentara con dicha antelación mínima de un mes.

El director o la directora del centro público donde conste el expediente académico del alumno o la alumna resolverá la petición en el plazo máximo de diez días hábiles, incorporará una copia a este expediente y lo comunicará a la persona interesada.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio. Contra la resolución desestimatoria, que será motivada, se podrá interponer un recurso de alzada ante la dirección territorial correspondiente, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Con la misma finalidad, cuando se produzca alguna de las circunstancias descritas en el punto anterior, se podrá renunciar a la evaluación y calificación de una de las convocatorias o de las dos previstas para el módulo o unidad formativa de FCT.

La renuncia a la evaluación y calificación en alguna convocatoria del módulo de FCT implica, a su vez, la renuncia en la misma convocatoria a la evaluación y calificación del módulo profesional de Proyecto, en su caso.

La solicitud para que se admita esta renuncia se podrá efectuar durante todo el periodo previsto para la realización del módulo o la unidad formativa de FCT.

El director o la directora del centro público donde conste el expediente académico del alumno o la alumna resolverá la petición en el plazo de cinco días hábiles e incorporará una copia de la resolución a este expediente.

La documentación correspondiente a este trámite se enviará al correo electrónico: administración@ceedcv.es

2.1.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE RENUNCIA A LA CONVOCATORIA.

Con antelación mínima de un mes a la fecha de la evaluación final del módulo.

CONVOCATORIA ORDINARIA	PLAZOS	
Marzo (módulos de 2º curso)	Desde el 04 de diciembre al 4 de febrero de 2024	
Mayo (módulos de 1 ^{r.} curso)	Desde el 27 de febrero al 27 de abril de 2024	
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	PLAZOS	
Mayo (módulos de 2º curso)	Desde el 13 de febrero al 13 de abril de 2024	
Junio (módulos de 1 ^r curso)	Desde el 17 de marzo al 17 de mayo de 2024	
FCT	PLAZO	
Durante el periodo de realización de la misma.		
ALUMNADO MATRICULADO EN PROYECTO	PLAZOS	
2º turno (alumnado que defiende el proyecto en febrero 2023)	Hasta el 15 de enero de 2024	





1 ^{er} turno (alumnado que defiende el proyecto en junio 2023)	Hasta el 6 de mayo de 2024
--	----------------------------

3 .- ANULACIÓN DE MATRÍCULA.

El alumnado matriculado en régimen semipresencial o a distancia podrá solicitar la anulación de matrícula del curso o bien solicitar la anulación de matrícula de módulos concretos. En los dos casos perderán los derechos a la enseñanza, evaluación y calificación de los correspondientes módulos de acuerdo con su normativa específica. El alumnado cuya matrícula sea anulada perderá la condición de alumno o alumna.

Las solicitudes de anulación de matrícula se tendrán que presentar con una antelación de al menos dos meses antes del final del periodo lectivo correspondiente a los módulos profesionales que se impartirán en el centro educativo, mediante el modelo del anexo VII de la Orden 79/2010, de 27 de agosto, que regula la evaluación del alumnado, ante la dirección del centro.

Si la matricula sólo incluye la FCT y en su caso, el módulo de Proyecto, se solicitará con antelación al inicio de los mismos.

Corresponde a la Dirección del Centro, oído en su caso el equipo docente. Se resuelve en el plazo de 1 mes.

Si se concede, el alumno/a no será incluido en las actas de evaluación y no se le computarán las convocatorias. La anulación de la matricula no implica la renuncia a convocatorias concretas de módulos.

La documentación correspondiente a este trámite se enviará al correo electrónico: administración@ceedcv.es

3.1.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ANULACIÓN DE MATRICULA

ALUMNADO DE	PLAZOS
Primer curso	Hasta el 27 de marzo de 2024
Segundo curso	Hasta 9 de enero 2024

ALUMNADO MATRICULADO EN PROYECTO	PLAZOS
2º turno (alumnado que defiende el proyecto en febrero 2023)	Hasta 5 de diciembre de 2023
1r turno (alumnado que defiende el proyecto en junio 2023)	Hasta el 27 de abril de 2024





4 .- CONVOCATORIAS AGOTADAS.

El alumnado que haya agotado el número de convocatorias establecidas podrá optar a las siguientes alternativas para superar los diferentes módulos pendientes:

- a) Realización de las pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional que anualmente se convoquen.
- b) Solicitud de convocatoria extraordinaria o de gracia ante la Dirección Territorial de Educación correspondiente.

La convocatoria extraordinaria o de gracia se concederá, si procede, a título personal y por una sola vez por módulo.

El interesado/a presentará junto a la solicitud, una certificación académica que permita comprobar que se han agotado las convocatorias establecidas sin haber superado el módulo o módulos. Se deberá argumentar la causa de la pérdida de convocatorias (motivos de enfermedad, discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios).

La Dirección Territorial de Educación, previo informe, si procede, de la Inspección Educativa, resolverá. En la resolución favorable figurará el centro docente en el que el alumno/a habrá de matricularse de los módulos pendientes.

La matricula tendrá lugar al menos con dos meses de antelación a la siguiente convocatoria ordinaria o extraordinaria.